



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 13 de abril de 1994

Número 48

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83.
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRABAJO

PAGINA

PAGINA

Orden de 7 de abril de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnica Urbana Andaluza (TECASA), encargada de la recogida de basura en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 3.288

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de febrero de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Patricio María Guinea Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.289

Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Gómez Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.289

Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés Parra Sánchez, Profesor Titular. 3.290

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Juan López Gómez. | 3.290 | Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Armando Reyez Villena Muñoz, Profesor Titular. | 3.291 |
| Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Sola Zapata, Profesora Titular. | 3.290 | Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Martín Perandres, Profesor Titular de Escuela Universitaria. | 3.291 |
| Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Carrascosa González, Profesor Titular. | 3.290 | Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Enrique López Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria. | 3.291 |
| Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Monteoliva Sánchez, Profesora Titular. | 3.290 | Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Cecilia Delgado Negrete, Profesora Titular de Escuela Universitaria. | 3.291 |
| Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Isabel del Moral García, Profesora Titular. | 3.291 | Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. | 3.292 |

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 5 de abril de 1994, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria para provisión de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Organismo.

3.292

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.

3.293

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de marzo de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

3.293

Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

3.294

Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de dieciséis parcelas del Ayuntamiento de Cartaya.

3.294

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Macael a un vecino colindante.

3.295

Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de doce solares propiedad del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

3.295

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

3.296

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de marzo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L016-12CO del Registro de Entidades Acreditadas y se autoriza la inscripción de la empresa Laboratorio Proctor, SL, en la instalación sita en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, 2.

3.296

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

3.297

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de introducción a la investigación, destinadas a titulados en FP II (rama química).

3.297

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas de formación de personal investigador.

3.297

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas postdoctorales.

3.298

Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se crean las Escalas Propias de Funcionarios, y se dispone la publicación de la Relación Provisional de Puestos de Trabajos de Funcionarios de Administración y Servicios.

3.299

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 23 de marzo de 1994, por la que se regula el régimen de pagos y justificación, de las ayudas públicas concedidas al amparo de las vigentes convocatorias, referidas al ámbito de esta Consejería y Organismos Autónomos adscritos.

3.304

Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de servicios sociales comunitarios.

3.304

Corrección de errores a la Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 1 de septiembre de 1993, que regula la bonificación del 50 % del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas, y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la tarjeta de beneficiario de transporte bonificado para el ejercicio de 1994. (BOJA núm. 28, 10.3.94).

3.310

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LORCA**

Edicto. (PP. 1051/94).

3.310

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias técnicas que se citan. (PD. 1099/94).

3.311

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1100/94).

3.311

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de marzo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obras que se indica. (PD. 1101/94). 3.311

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se

convoca contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 1102/94). 3.312

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Resolución por la que se anuncia concurso público. (PP. 861/94). 3.313

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Anuncio. (PP. 1028/94). 3.313

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de concesiones de explotación. (PP. 798/94). 3.314

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 908/94). 3.314

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de Alta Tensión. (PP. 935/94). 3.314

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre modificación de expediente de sustitución (EC-JA-161). (PP. 877/94). 3.315

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (c/5200?-DT-4M). 3.315

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto de información pública. (PP. 714/94). 3.315

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 791/94). 3.315

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 820/94). 3.316

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 836/94). 3.316

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 7 de abril de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnica Urbana Andaluza (TECASA), encargada de la recogida de basura en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. de Cádiz y por el Delegado de Personal de la empresa Técnica Urbana Andaluza, encargada de la recogida de basura de Vejer de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 15 de abril de 1994, con carácter de indefinida, abarcando las 24 horas de cada día y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Técnica Urbana Andaluza, encargada de la recogida de basura en Vejer de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado municipio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Técnica Urbana Andaluza, encargada de la recogida de basura en Vejer de la Frontera (Cádiz) convocada a partir del día 15 de abril de 1994 con carácter de indefinida, abarcando las 24 horas de cada día, deberá ir acompañada del

mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1994.

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión con su dotación de un conductor y dos peones.

Dos peones para la limpieza viaria.
Un encargado.

Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos a la Empresa concesionaria por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Patricio María Guinea Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con el Decreto 100/1993 de 3 de agosto, de transferencias a la Universidad de Huelva, en su artículo 3 y en lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 22 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 26 de enero de 1993) por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad, y vistas la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a don Patricio María Guinea Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria,

de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Antigua», adscrita al Departamento de «Historia de la Antigüedad, del Arte, Geografía Física y Antropología».

Huelva, 23 de febrero de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Gómez Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del «Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio Gómez Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Granada, 4 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Andrés Parra Sánchez, Profesor Titular.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Química Orgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Andrés Parra Sánchez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Orgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Orgánica.

Granada, 4 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Juan López Gómez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de marzo de 1993 (B.O.E. de 31 de marzo de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan López Gómez, en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores y Electrónica.

Málaga, 11 de marzo de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Sola Zapata, Profesora Titular.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Mar Sola Zapata, Profesora Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Bioquímica Molecular.

La citada Profesora que fue transferida a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Carrascosa González, Profesor Titular.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Internacional Privado convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Javier Carrascosa González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Internacional Privado.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho.

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Monteoliva Sánchez, Profesora Titular.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Microbiología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de

septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Mercedes Monteoliva Sánchez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Microbiología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Microbiología.

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Isabel del Moral García, Profesora Titular.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Microbiología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana Isabel del Moral García, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Microbiología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Microbiología.

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Armando Reyez Villena Muñoz, Profesor Titular.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Análisis Matemático convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Armando Reyez Villena Muñoz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Análisis Matemático.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Análisis Matemático.

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Martín Perandres, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Domingo Martín Perandres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Enrique López Fernández Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Enrique López Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Cecilia Delgado Negrete, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial

del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E.-de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Cecilia Delgado Negrete, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que han cumplido los trámites reglamentarios,

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 25 de marzo de 1993 (B.O.E. de 13 de abril):

Don Luis Miguel Arroyo Yanes Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» (núm. 566), adscrito al Departamento de Derecho Público, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 29 de abril de 1993 (B.O.E. de 25 de mayo):

D.º M.º Angeles Moreno Frías Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (núm. 629), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo Completo y destino en la E.U. Politécnica de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Sala Pérez Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (núm. 630), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo Completo y destino en la E.U. Politécnica de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 5 de abril de 1994, de la Mesa de la Cámara, sobre Convocatoria para provisión de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública y artículo 51 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara en su sesión del día de la fecha

HA ACORDADO

Anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de este acuerdo y que figura, en su caso, en la relación de puesto de trabajo del Parlamento de Andalucía publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 155, de 25 de marzo de 1992, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca por el presente acuerdo podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desarrollo del mismo.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refieren el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Junto a las solicitudes los aspirantes acompañarán su curriculum vitae en el que harán constar cuantos méritos aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura interesa.

Todos los méritos deberán justificarse con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Director General de Servicios del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

A-NEXO

| PUESTO | Plaza | Adscripción | Modal. Acceso | Grupo | Nivel | C. E. |
|-----------------------------------------------------------------|-------|-------------|---------------|-------|-------|-------|
| Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal | 1 | F | L.D. | A | 2B | 1.687 |

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. 11.7), que modifica, entre otros, el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

ESTE RECTORADO ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el B.O.E.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plaza convocada por Resolución de 25 de marzo de 1993 (B.O.E. de 13 de abril):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo (núm. 1272).

COMISION TITULAR

Presidente: D. José Luis Rivero Ysern, CU, U. Sevilla.
Secretario: D. Javier Sola Teysiere, TEU, U. Sevilla.

Vocales:

D. Raúl Bocanegra Sierra, CU, U. Oviedo.
D. José Antonio Rodríguez Delgado, TEU, U. Politécnica Madrid.
D. Marcos-Matías Fernando Pablo, TU, U. Salamanca.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. José I. López-González, CU, U. Huelva.
Secretario: D. Manuel Ferrer Bajón, TEU, U. Politécnica Madrid.

Vocales:

D. Fernando Sainz Moreno, CU, U. Complutense.
D. Francisco Javier Fernández González, TEU, U. Oviedo.
D. Manuel Tercedor Fernández, TEU, U. Granada.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 16 de marzo de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluídas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por

el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

| CORPORACION LOCAL | APORTACION INEM | APORTACION DIP. PROV. | CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL. |
|-----------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| ALCALA LA REAL | 5.385.174 | 2.692.587 | 2.091.063 |
| ANDUJAR | 9.500.000 | 4.750.000 | 3.688.850 |
| BAEZA | 5.350.000 | 2.675.000 | 2.077.405 |
| CAMPILLO DE ARENAS | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| CASTILLO DE LOCUBIN | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| DIPUTACION PROVINCIAL | 10.536.070 | 5.268.035 | 4.091.155 |
| ESPELUY | 500.000 | 250.000 | 194.150 |
| GUARROMAN | 3.000.000 | 1.498.490 | 1.163.657 |

| CORPORACION LOCAL | APORTACION INEM | APORTACION DIP. PROV. | CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL. |
|-------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------|
| IBROS | 2.200.000 | 1.100.000 | 854.260 |
| LARVA | 2.500.000 | 1.250.000 | 970.750 |
| LOPERA | 4.400.000 | 2.200.000 | 1.708.520 |
| SABIOTE | 4.000.000 | 2.000.000 | 1.553.200 |
| SORIHUELA DE GUADALIMAR | 2.284.151 | 1.132.076 | 879.170 |
| TORRES | 11.000.000 | 5.500.000 | 4.271.300 |
| UBEDA | 3.400.000 | 1.700.000 | 1.320.220 |
| VILCHES | 6.000.000 | 3.000.000 | 2.329.800 |
| SANTIAGO PONTONES | 17.000.000 | 8.500.000 | 6.601.100 |
| TOTAL | 89.035.395 | 44.516.098 | 34.571.200 |

Segundo

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 16 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de marzo de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito-Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

| Corporación Local | Aportación INEM | Aportación Dip. Prov. | Capital Subv. Junta Andal. |
|-------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------|
| Arquillos | 1.600.000 | 800.000 | 621.280 |
| Higuera Calatrava | 550.000 | 275.000 | 213.565 |
| Huesa | 4.200.033 | 2.100.017 | 1.630.873 |
| Iruela, La | 5.800.000 | 2.900.000 | 2.252.140 |
| Jamileña | 4.500.000 | 2.250.000 | 1.747.350 |
| Torres | 2.200.000 | 1.100.000 | 854.260 |
| Total | 18.850.033 | 9.425.017 | 7.319.468 |

Segundo

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de dieciséis parcelas del Ayuntamiento de Cartaya.

Con fecha 28 de enero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Cartaya para la enajenación, mediante concurso, de dieciséis parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, al sitio «Huerta Montejo».

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, artículos 276 a 286 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcelas números 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6Ñ y 6O de la Manzana 6 del Polígono residencial «Huerta Montejo», con una extensión superficial total de 1.421,25 m², y con los siguientes linderos: al Norte, con calle A del Polígono «Huerta Montejo»; al Sur, con calle E; al Este, con calle D y al Oeste, con calle C.

Tiene una valoración pericial de 24.899.160 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, Libro 126, folios del 172 al 202, fincas de la 9.321 a 9.336.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso, de dieciséis parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Cartaya.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cartaya.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 7 de marzo de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Macael a un vecino colindante.

Por el Ayuntamiento de Macael (Almería) se remite expediente de enajenación de una parcela sobrante.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 7, 8, 109, 113, 115 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación, mediante venta directa a favor de los propietarios colindantes, de las parcelas no utilizables y sobrantes de las vías públicas, cuando el valor de éstas no supere el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante al vecino colindante D. José Pérez Rubio, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de diciembre de 1993.

Descripción: parcela sobrante de 4.033 m², ubicada en el Polígono Industrial «Rubira Sola» con los siguientes linderos: Norte, calle de acceso al Polígono Industrial; sur, parcela propiedad de D. José Pérez Rubio y terrenos propiedad del Ayuntamiento; este, parcela propiedad de D. José Pérez Rubio; oeste, terrenos propiedad del Ayuntamiento. Se ha originado como consecuencia de la aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

vigentes en Macael. Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al folio 54, del tomo 977, libro 32 de Macael, finca 3.941, Inscripción 1.º Su valor asciende a 1.000.184 ptas., según dictamen técnico.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Macael y remitir copia a la Resolución al BOJA para su publicación.

Almería, 11 de marzo de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de doce solares propiedad del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Rubio se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales; siempre que su cuantía sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 28 de enero, en la que se aprueba la enajenación de los bienes calificados como patrimoniales que a continuación se detallan:

De la finca matriz sita en el Polígono 4, parcela 8, dentro del término municipal de El Rubio, que cuenta con una superficie de 21.000 m², se segregan 1.220,12 m² para la parcelación de 12 solares, objeto de enajenación, en la Urbanización Pablo Iglesias, siendo las lindes de las mismas las siguientes:

Parcela núm. 11, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 12; a la izquierda, con finca urbana propiedad de D. Francisco Borrego Olmedo y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 12, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con finca urbana propiedad de D. José Blanco Borrego; a la izquierda, con parcela núm. 11 y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 14, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con terrenos municipales; a la izquierda, con finca urbana propiedad de D. José García Guerrero, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 17, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m², y linda: a la derecha, con finca urbana propiedad de D. Antonio M. Pachón García; a la izquierda, con parcela núm. 18 y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 18, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 17; a la izquierda, con finca urbana propiedad de

D. Fernando Luque Pradillo, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 22, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con finca urbana propiedad de D. José M.º García Jiménez; a la izquierda, con finca urbana propiedad de D. Rafael Cornejo Gómez y al fondo, con calle particular.

Parcela núm. 25, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con finca urbana propiedad de D. Juan C. Caro Prieto; a la izquierda, con parcela núm. 26, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 26, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 25; a la izquierda, con parcela núm. 27, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 27, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 26; a la izquierda, con parcela núm. 28, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 28, sita en c/ Y, que cuenta con una superficie de 103,95 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 27; a la izquierda, con c/ Miguel Hernández, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 29, sita en c/ Z, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 30; a la izquierda, con terrenos municipales, y al fondo, con calle privada.

Parcela núm. 30, sita en c/ Z, que cuenta con una superficie de 101,47 m² y linda: a la derecha, con parcela núm. 29; a la izquierda, con parcela núm. 31, y al fondo, con calle privada.

La valoración económica de las parcelas números 11, 12, 14, 17, 18, 22, 25, 26, 27, 29 y 30 es de 202.940 ptas. cada una; la de la parcela núm. 28 es de 207.900 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad al folio 95, tomo 766, libro 62 de El Rubio, finca núm. 4.313.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Conforme lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las doce parcelas antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de El Rubio.

Sevilla; 15 de marzo de 1994.- El Delegado (por Orden 22 de abril 1993), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la

que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado; concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA. 11/93.

Perceptor: CUBRI, S.A.

Subvención: 370.000 ptas.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de marzo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L016-12CO del Registro de Entidades Acreditadas, y se autoriza la inscripción de la empresa Laboratorio Proctor, SL, en la instalación sita en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, 2.

Por Orden de 30 de enero de 1992 (BOJA 14.2.92), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Laboratorio Proctor; S.L.», en la instalación sita en Córdoba, C/ Fray Diego de Cádiz, 8, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L016-12CO. La citada entidad se encuentra acreditada en el área técnica siguiente: «Área de control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Habiéndose producido el traslado del domicilio de la instalación acreditada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la inscripción número L016-12CO, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en el área inscrita.

Segundo: Acreditar a la empresa «Laboratorio Proctor, S.L.», en la instalación sita en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, 8, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Tercero: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L048-12CO.

Cuarto: Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de subvención de intereses, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm. Expte.: SI.23.SE/93.
Entidad: Hordebrix, S. Coop. And.
Importe subvención: 2.783.895 ptas.

Núm. Expte.: SI.41.SE/93.
Entidad: Ofidéco; Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 502.312 ptas.

Núm. Expte.: SI.43.SE/93.
Entidad: Multimontaje, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 640.888 ptas.

Núm. Expte.: SI.54.SE/93.
Entidad: Santa Julia, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe subvención: 390.073 ptas.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de introducción a la investigación, destinadas a titulados en FP II (rama química).

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Introducción a la Investigación, titulados en FP II (rama química) de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Introducción a la Investigación, destinadas a titulados en FP II (rama química), con efectos 1.2.94 a 31.1.95, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 75.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

A N E X O I

| | |
|----------------------------------|------------|
| 1. García Rull, Ana Adela | 30.527.924 |
| 2. Mesa Gutiérrez, María Dolores | 30.793.908 |

Córdoba, 22 de enero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

1. Objetivos:

Las becas van destinadas a Licenciados o Diplomados que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de investigación, o especialización, en un Departamento, Centro de Investigación y/o Grupo de Investigación de la Universidad de Córdoba, y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado.

2. Dotación de las becas. La beca comprende:

- Una asignación mensual de 98.800 ptas. brutas.
- Seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

3. Duración de las becas:

3.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otros tres para los Licenciados; para los Diplomados, será de un año prorrogable por otro más.

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Registro General de la Universidad, hasta las 14 horas del día 25, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se adjudican las becas.

Las solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Carácter de las becas:

4.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

4.2. Las renuncias a las becas deberán presentarse en el Registro General de esta Universidad. Salvo casos

excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3. Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

5. Condiciones del disfrute:

5.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro de Investigación y/o en el Grupo de Investigación correspondiente, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

6. Solicitudes y documentación:

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de dicha Universidad.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Departamento o Centro de Investigación y/o del Grupo de Investigación donde se pretende desarrollar el proyecto correspondiente.

7. Selección y valoración de las solicitudes:

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación y Cooperación Científica de esta Universidad que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el anexo.1.

7.2. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentada, así como la nota mínima del solicitante, tipificada por centro de procedencia, que se utilizará en la evaluación de los solicitudes.

7.3. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1990 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

8. Obligaciones de los becarios:

Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Visto Bueno del Director del Departamento o del Responsable del Grupo de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

9. Plazo de solicitud:

15 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACION QUE SE UTILIZARAN PARA LA ADJUDICACION DE LAS BECAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

- Expediente académico y Curriculum Vitae del solicitante.
- Interés del Proyecto de Investigación propuesto.
- Curriculum Vitae del Grupo de Investigación, en los últimos años.
- Vinculación previa del candidato al Grupo de Investigación.
- Ausencia de becarios de convocatorias públicas adscritas al Grupo de Investigación.

Córdoba, 26 de enero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas postdoctorales.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS POST-DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

1. Objetivos:

Las becas van destinadas a titulados superiores con grado de doctor que hayan demostrado competencia profesional.

2. Dotación de las becas. La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 150.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección Gral. de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas:

3.1. La duración de las becas será de un año, prorrogable, como máximo, por otro más.

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Córdoba, dentro del décimo mes de la Resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Carácter de las becas:

4.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

4.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Córdoba. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3. Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas, durante cada curso académico, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Dpto. así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad, o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

5. Condiciones del disfrute:

5.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Dpto. o Centro y/o Grupo de Investigación correspondiente, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Dpto. o Centro de Investigación y/o del Investigador responsable del Grupo de Investigación en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación, y, así mismo, la declaración de disponibilidad de medios del Dpto. o Centro para llevar a cabo dicha investigación.

6. Solicitudes y documentación:

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de dicha Universidad.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Dpto. o Centro de Investigación y/o Grupo de Investigación donde se pretende desarrollar el proyecto correspondiente.

7. Selección y valoración de las solicitudes:

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación y Cooperación Científica de esta Universidad, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo I.

7.2. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentado que se utilizarán en la evaluación de las solicitudes.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

8. Obligaciones de los becarios:

Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad

con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Visto Bueno del Director del Dpto. o del Responsable del Grupo de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

9. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

A N E X O I

CRITERIOS DE VALORACION QUE SE UTILIZARAN PARA LA ADJUDICACION DE LAS BECAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

- Expediente académico y curriculum vitae del solicitante.
- Interés del Proyecto de Investigación propuesto.
- Curriculum Vitae del Grupo de Investigación en los últimos cinco años.
- Vinculación previa del candidato al Grupo de Investigación.
- Ausencia de becarios vivos adscritos al Dpto., Centro y/o Grupo de Investigación.

Córdoba, 26 de enero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Universidad de Almería, por la que se crean las Escalas Propias de Funcionarios, y se dispone la publicación de la Relación Provisional de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración y Servicios.

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, la Comisión Gestora de esta Universidad, en su sesión del día 4 de marzo de 1994, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las Escalas Propias del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, teniendo en cuenta el artículo 50 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

GRUPO A:

- Escala Técnica de Administración.
- Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática.
- Escala Facultativa de Archivos, Museos y Bibliotecas.

GRUPO B:

- Escala de Gestión Administrativa.
- Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática.
- Escala Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas.

GRUPO C:

- Escala Administrativa.
- Escala Técnica Auxiliar de Sistemas de Informática.

GRUPO D:

- Escala Auxiliar Administrativa.

de la Universidad de Almería, con efectos económicos de 1 de enero de 1994, y en cumplimiento del art. 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se resuelve disponer la publicación en el B.O.J.A. de la misma, recogida en el Anexo I de la presente Resolución.

2.º Aprobar la Relación Provisional de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios

Almería. 7 de marzo de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO

(PERSONAL FUNCIONARIO - P.A.S.)

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

| Código | Denominación del puesto | Dotac. | Nivel | Complemento específico MILES PTAS/ANU | T P | F P | Adscripción | | | Titulación Académica | Formación específica | Observaciones |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------|-------|------------------------------------------|--------|--------|-------------|-----|--------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| | | | | | | | ADM | GR | Cuerpo | | | |
| | GERENTE | 1 | 30 | | | L | | A | | | | |
| | VICEGERENTE | 1 | 28 | 2.500 | S | L | | A | | | | DISPONIB. HORARIA |
| APOYO ORGANOS DE GOBIERNO | | | | | | | | | | | | |
| RECTORADO | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE DE GABINETE | 1 | 24 | 1.720 | S | L | | A-B | | | | DISPONIB. HORARIA |
| | JEFE NEGOCIADO RECTORADO | 1 | 18 | 600 | N | C | | C-D | | | | |
| | PUESTO BASE RECTORADO | 1 | 15 | 400 | N | C | | D | | | | |
| VICERRECTORADO ORDENAC.ACAD. | | | | | | | | | | | | |
| | APOYO ADMVO.VICERRECTORADO | 1 | 18 | 700 | N | L | | C-D | | | | DISPONIB. HORARIA |
| VICERRECTORADO INVESTIGACION | | | | | | | | | | | | |
| | APOYO ADMVO.VICERRECTORADO | 1 | 18 | 700 | N | L | | C-D | | | | DISPONIB. HORARIA |
| VICERRECTORADO INFRAESTRUC. | | | | | | | | | | | | |
| | APOYO ADMVO.VICERRECTORADO | 1 | 18 | 700 | N | L | | C-D | | | | DISPONIB. HORARIA |
| VICERRECTORADO EXT.UNIVERSIT. | | | | | | | | | | | | |
| | APOYO ADMVO.VICERRECTORADO | 1 | 18 | 700 | N | L | | C-D | | | | DISPONIB. HORARIA |
| VICERRECTORADO ESTUDIANTES | | | | | | | | | | | | |
| | APOYO ADMVO.VICERRECTORADO | 1 | 18 | 700 | N | L | | C-D | | | | DISPONIB. HORARIA |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | | | | | | | | | | | | |
| | APOYO ADMVO.CONSEJO | 1 | 18 | 700 | N | L | | C-D | | | | DISPONIB. HORARIA |
| | PUESTO BASE CONSEJO | 1 | 15 | 400 | N | C | | D | | | | |
| SECRETARIA GENERAL | | | | | | | | | | | | |
| | APOYO ADMVO.SEC. GENERAL | 1 | 18 | 700 | N | L | | C-D | | | | DISPONIB. HORARIA |
| | PUESTO BASE VICESECT. GRAL. | 1 | 15 | 400 | N | C | | D | | | | |

| Código | Denominación del puesto | Dotac. | Nivel | Complemento específico MILES PLAZAS/AÑO | T P | F P | Adscripción | | | Titulación Académica | Formación específica | Observaciones |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|-------|--------------------------------------------|--------|--------|-------------|----|--------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|
| | | | | | | | ADM | GR | Cuadro | | | |
| GERENCIA | | | | | | | | | | | | |
| | APOYO ADMVO.GERENCIA | 1 | 18 | 700 | N | L | | | C-D | | | DISPONIB. HORARIA |
| | PUESTO BASE VICEGERENCIA | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| GABINETE JURIDICO | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE SERVICIO | 1 | 26 | 1.300 | S | L | | | A-B | EXCENADO DERECHO | EXPERIENCIA TEMAS JURIDICOS | DISPONIB. HORARIA |
| | PUESTO BASE GABINETE | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| GABINETE EDICION Y DOCUMENT. | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE DE GABINETE | 1 | | | N | L | | | | | | PNAL. EVENTUAL |
| | PUESTO BASE GABINETE | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| UNIDAD TECNICA | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE UNIDAD | 1 | 24 | 1.300 | S | C | | | A-B | ARQUITECTO/ APAREJADOR | | DISPONIB. HORARIA |
| | PUESTO BASE UNIDAD | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| INSPECCION DE SERVICIOS | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE NEGOCIADO | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | PUESTO BASE INSPECCION | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | | | | | |
| UNIDAD O.T.R.I | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE SECCION | 1 | 22 | 860 | N | C | | | B-C | | | |
| | NEGOCIADO CONTRATAS, GRUPOS Y PLAN PROPIO | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | PUESTO BASE OTRI | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| C.I.D.U. | | | | | | | | | | | | |
| | RESPONSABLE CIDU | 1 | 20 | 700 | N | C | | | B-C | | | |
| | PUESTO BASE CIDU | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| UNIDAD ACT.CULT., DEPORTES | | | | | | | | | | | | |
| | RESPONSABLE ACT.CULT.,DEPORTES | 1 | 20 | 700 | N | C | | | B-C | | | |
| | PUESTO BASE UNIDAD | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE SERVICIO | 1 | 26 | 1.300 | S | C | | | A-B | | | DISPONIB. HORARIA |
| | JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES, INFORMACION, REGISTRO Y TITULOS | 1 | 24 | 1.000 | | C | | | A-B | | | |
| | JEFE NEGOCIADO REGISTRO E INFORMACION | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | | TURNS SABADOS |
| | JEFE SECCION ACCESO | 1 | 24 | 1.000 | N | C | | | A-B | | | |
| | NEGOCIADO ACCESO Y C.O.U. | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | JEFE SECCION BECAS | 1 | 24 | 1.000 | N | C | | | A-B | | | |
| | NEGOCIADO BECAS MEC/JUNTA | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | NEGOCIADO OTRAS AYUDAS | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | JEFE SECCION ENS. PROPIAS Y JER.C. | 1 | 22 | 860 | N | C | | | B-C | | | |

| Código | Denominación del puesto | Dotac. | Nivel | Complemento específico MILES PTAS. AÑO | T P | F P | Adscripción | | | Titulación Académica | Formación específica | Observaciones |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------|-------|-------------------------------------------|--------|--------|-------------|----|--------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| | | | | | | | ADM | GR | Cuerpo | | | |
| | NEGOCIADO ENS. PROPIAS Y 3er. CICLO | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | PUESTOS BASE SERVICIO | 2 | 15 | 500 | N | C | | | D | | | TURNOS SABADOS |
| | PUESTOS BASE SERVICIO | 7 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| SERVICIO DE PERSONAL | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE SERVICIO | 1 | 26 | 1.300 | S | C | | | A-B | | | DISPONIB. HORARIA |
| | JEFE SECCION ORDENACION DOCENTE | 1 | 22 | 860 | N | C | | | B-C | | | |
| | JEFE NEGOCIADO PDI CONTRATADO | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | JEFE SECCION PAS | 1 | 22 | 860 | N | C | | | B-C | | | |
| | JEFE SECCION HABILIT. Y SEG. SOC. | 1 | 24 | 1.000 | N | C | | | A-B | | | |
| | NEGOCIADO HABILITACION Y SEG SOC. | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | PUESTOS BASE SERVICIO | 5 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE SERVICIO | 1 | 26 | 1.300 | S | C | | | A-B | | CANTAR PUBLICA | DISPONIB. HORARIA |
| | JEFE SECCION CONTABILIDAD Y PPTOS. | 1 | 24 | 1.100 | N | C | | | A-B | | CANTAR PUBLICA | |
| | NEGOCIADO CONTABILIDAD.PROVEDORES | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | CANTAR PUBLICA | |
| | JEFE SECCION GESTION ECONOMICA | 1 | 22 | 860 | N | C | | | B-C | | | |
| | NEGOCIADO CAJA | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | | |
| | RESPONSABLE INDEMNIZACIONES Y BANCOS | 1 | 20 | 700 | N | C | | | B-C | | | |
| | PUESTOS BASE SERVICIO | 5 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| SERVICIO DE CONTRATACION, SUMINISTROS Y PATRIMONIO | | | | | | | | | | | | |
| | JEFE SERVICIO | 1 | 26 | 1.300 | S | C | | | A-B | | | DISPONIB. HORARIA |
| | JEFE SECCION CONTRATACION | 1 | 24 | 1.000 | N | C | | | A-B | | | |
| | UNIDAD ADMVA. GASTOS CENTRALIZADOS | 1 | 22 | 860 | N | C | | | B-C | | | |
| | UNIDAD ADMVA. PATRIMONIO | 1 | 22 | 860 | N | C | | | B-C | | | |
| | PUESTOS BASE SERVICIO | 4 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES | | | | | | | | | | | | |
| | ADMINISTRADOR | 1 | 24 | 1.000 | N | C | | | A-B | | | |
| | PUESTO BASE DECANATO | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| | NEGOCIADO INFORMACION Y A. GENERALES | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | PUESTOS BASE FACULTAD | 3 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| | NEGOCIADO APOYO DTOS. EDIF. CENTRAL | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | | JORNADA PARTIDA |
| | PUESTOS APOYO DTOS. | 5 | 15 | 500 | N | C | | | D | | | JORNADA PARTIDA |
| FACULTAD HUMANIDADES Y CC. EDUCACION | | | | | | | | | | | | |
| | ADMINISTRADOR | 1 | 24 | 1.100 | N | C | | | A-B | | | |
| | PUESTO BASE DIRECCION | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |

| Código | Denominación del puesto | Dotac. | Nivel | Complemento específico MILES PTAS/AÑO | T P | F P | Adscripción | | | Titulación Académica | Formación específica | Observaciones |
|--------------------------------------------|---------------------------------------|--------|-------|------------------------------------------|--------|--------|-------------|----|--------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| | | | | | | | ADM | GR | Cuerpo | | | |
| | NEGOCIADO HUMANIDADES | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | NEGOCIADO CC. EDUCACION | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | PUESTOS BASE FACULTAD | 5 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| | NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. "A" | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | | JORNADA PARTIDA |
| | NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. "C" | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | | JORNADA PARTIDA |
| | PUESTOS BASE DPTOS. | 4 | 15 | 500 | N | C | | | D | | | JORNADA PARTIDA |
| ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR | | | | | | | | | | | | |
| | ADMINISTRADOR | 1 | 24 | 1.100 | N | C | | | A-B | | | |
| | PUESTO BASE DIRECCION | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| | NEGOCIADO EST. INFORMÁTICA | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | NEGOCIADO EST. AGRONOMOS | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | PUESTOS BASE ESCUELA | 4 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| | NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. POLITEC. | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | | JORNADA PARTIDA |
| | PUESTOS BASE DPTOS. | 2 | 15 | 500 | N | C | | | D | | | JORNADA PARTIDA |
| FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y JURÍDICAS | | | | | | | | | | | | |
| | ADMINISTRADOR | 1 | 24 | 1.200 | N | C | | | A-B | | | |
| | PUESTO BASE DECANATO | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| | NEGOCIADO DERECHO | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | NEGOCIADO EMPRESARIALES | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | | |
| | PUESTOS BASE FACULTAD | 8 | 15 | 400 | N | C | | | D | | | |
| | NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. "B" | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | | JORNADA PARTIDA |
| | PUESTOS APOYO DPTOS. | 1 | 15 | 500 | N | C | | | D | | | JORNADA PARTIDA |
| | NEGOCIADO APOYO DPTOS. EDIF. "D" | 1 | 18 | 700 | N | C | | | C-D | | | JORNADA PARTIDA |
| | PUESTOS APOYO DPTOS. | 2 | 15 | 500 | N | C | | | D | | | JORNADA PARTIDA |
| SERVICIO INFORMÁTICA | | | | | | | | | | | | |
| | ANALISTA | 1 | 26 | 1.300 | S | C | | | A | | INFORMÁTICA | DISPONIB. HORARIA |
| | RESPONSABLE SISTEMAS | 1 | 24 | 1.000 | N | C | | | A-B | | INFORMÁTICA | |
| | TECNICOS INFORMÁTICA | 5 | 22 | 860 | N | C | | | B | | INFORMÁTICA | |
| | OPERADOR | 1 | 22 | 860 | N | C | | | C | | INFORMÁTICA | |
| | NEGOCIADO ADMINISTRACION | 1 | 18 | 600 | N | C | | | C-D | | INFORMÁTICA | |
| | PUESTO BASE ADMINISTRACION | 1 | 15 | 400 | N | C | | | D | | INFORMÁTICA | |
| BIBLIOTECA | | | | | | | | | | | | |
| | DIRECTOR BIBLIOTECA | 1 | 27 | 1.600 | S | L | | | A | | | DISPONIB. HORARIA |
| | COORDINADOR PROCESO TECNICO | 1 | 24 | 1.000 | N | C | | | A-B | | | |
| | APOYO COORD. PROCESO TECNICO | 11 | 22 | 860 | N | C | | | B | | | |
| | APOYO COORD. ADQUISICIONES / REVISTAS | 2 | 22 | 900 | N | C | | | B | | | |
| | UNIDAD DOCUMENTACION | 1 | 24 | 1.000 | N | C | | | A-B | | | |
| | APOYO DOCUMENTACION | 1 | 22 | 860 | N | C | | | B | | | |

| Código | Denominación del puesto | Dotac. | Nivel | Complemento específico MILES PTAS/AÑO | T P | F P | Adscripción | | | Titulación Académica | Formación específica | Observaciones |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------|-------|------------------------------------------|--------|--------|-------------|-----|--------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | | | | | | | ADM | GR | Cuerpo | | | |
| | NEGOCIADO ADMINISTRACION | 1 | 18 | 600 | N | C | | C-D | | | | |
| | PUESTO BASE ADMINISTRACION | 2 | 15 | 400 | N | C | | D | | | | |
| UNIDAD DE APOYO A SERV. CENTRALES | | | | | | | | | | | | |
| | PUESTO BASE UNIDAD | 5 | 14 | 375 | N | C | | D | | | | |
| UNIDAD DE APOYO A CENTROS | | | | | | | | | | | | |
| | PUESTO BASE UNIDAD | 5 | 14 | 375 | N | C | | D | | | | |
| UNIDAD DE APOYO A DPTOS. | | | | | | | | | | | | |
| | PUESTO BASE UNIDAD | 5 | 14 | 375 | N | C | | D | | | | |
| OTROS | | | | | | | | | | | | |
| | TECNICO GRADO MEDIO ADMINISTRACION A FUNCIONARIAR | 1 | 24 | 1.000 | N | | | B | | | | A EXTINGUIR |
| | TECNICOS ESPECIALISTAS ADMINISTRACION A FUNCIONARIAR | 4 | 18 | 600 | N | | | C | | | | A EXTINGUIR |
| | TECNICOS ESPECIALISTAS BIBLIOTECAS A FUNCIONARIAR | 2 | 22 | 860 | | | | B | | | | A EXTINGUIR |
| | SUBALTERNOS | 3 | 14 | 375 | N | C | | E | | | | A EXTINGUIR |

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de marzo de 1994, por la que se regula el régimen de pagos y justificación, de las ayudas públicas concedidas al amparo de las vigentes convocatorias, referidas al ámbito de esta Consejería y Organismos Autónomos adscritos.

Mediante sendas Ordenes de esta Consejería, todas ellas de fecha de 3 de enero de 1994, se efectúa la convocatoria pública de ayudas para el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, Insituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer.

La aparición prácticamente simultánea de dichas Disposiciones y de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, hizo que su contenido, en materia de justificación de la aplicación de los fondos públicos y régimen de pagos, entrase en aparente contradicción con lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 21 de dicha Ley.

En tal sentido, una vez evacuado informe por la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre el alcance de la novedad legislativa introducida por la Ley de Presupuestos, se considera conveniente modificar el contenido de dichas Disposiciones, para adaptarlo a la interpretación correcta, que del artículo 21.8 de la Ley 9/1993, se deba efectuar.

En virtud de los antecedentes expuestos, en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo Único

La justificación del empleo de los fondos públicos, recibidos en concepto de subvención, conforme a las Ordenes de Convocatoria Pública de Ayudas para el ámbito de esta Consejería, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer, todas ellas de fecha 3 de enero de 1994, se podrá efectuar por cualquiera de los siguientes modos:

1. Justificando con carácter previo al abono de la subvención, el empleo íntegro de su importe. En tal supuesto se podrá proceder al pago del 100 % de la subvencionado.

2. Justificando el empleo de la subvención con posterioridad a su pago. En tal supuesto, dicho pago no podrá superar el 75 % de su importe total, procediéndose al pago del 25 % restante, una vez se justifique íntegramente el empleo de lo pagado con anterioridad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados aquellos artículos de las Ordenes de Convocatoria Pública de Ayudas de la Consejería de Asuntos Sociales, I.A.S.S. e I.A.M., todas ellas de fecha 3 de enero de 1994, en aquellos aspectos que contradigan lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A., no obstante sus efectos retrotraerán, a la fecha de entrada en vigor de las Ordenes de Convocatoria de Ayudas Públicas, antes mencionadas.

Sevilla, 23 de marzo de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se regula la cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de servicios sociales comunitarios.

En base a la previsión constitucional del artículo 148.1.20.º, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva sobre asistencia y servicios sociales (art. 13.22.º),

menores (art. 13.23.º), promoción de actividades y servicios para la juventud y tercera edad y desarrollo comunitario (art. 13.30.º).

Por su parte, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los arts. 25 y 26, atribuye a los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias sobre prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, debiéndose prestar con carácter obligatorio en aquéllos con población superior a 20.000 habitantes.

En uso de las competencias asumidas, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 2/88, de 4 de abril, que configura un Sistema Público de Servicios Sociales y procede a la distribución de competencias entre las distintas instituciones públicas (Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos), estableciendo la preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación con aquellas Corporaciones Locales que establezcan en sus presupuestos consignaciones para la financiación de aquellos servicios que estén contemplados en el Plan Regional de Servicios Sociales.

La confluencia de distintas instancias institucionales en la materia, obliga a que éstas adecúen sus actuaciones al principio de coordinación, el cual se recoge como un principio inspirador de las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas en el art. 103.1 de la Constitución Española, en el art. 3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 2 de la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía, entre otras.

La materialización del principio de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia, se articuló a través de la suscripción de un convenio el 5 de mayo de 1988, conocido como Plan Concertado, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, el cual, objeto de prórroga hasta la actualidad, pretende establecer el cauce para la financiación conjunta de una red de atención de servicios sociales municipales, de acuerdo con la planificación de la Junta de Andalucía.

Esta planificación se ha concretado con la aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan de Servicios Sociales de Andalucía, admitido a trámite por la Mesa del Parlamento de Andalucía (BOPA núm. 267, de 7 de mayo). Este Plan señala, como uno de los objetivos generales, la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, mediante entre otros medios, el desarrollo y municipalización de la red de Servicios Sociales Comunitarios, impulsando los mecanismos de coordinación entre los diversos sistemas de acción y protección social y mediante el desarrollo armónico de competencias entre las Administraciones Públicas.

Procede por lo tanto, en base al reparto competencial establecido, consolidar la implantación de las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determinadas por el Decreto 11/92, de 28 de enero (BOJA núm. 17, de 25 de febrero), mediante la suscripción de convenios de cooperación que concreten la colaboración financiera con los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.

De esta forma se consigue que las subvenciones para intervenciones de carácter comunitario, hasta ahora recogidas en la convocatoria anual de subvenciones de la Consejería de Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos, tengan un tratamiento diferenciado de aquellas de carácter especializado y de las llevadas a cabo por la iniciativa social.

Por consiguiente en uso de las facultades y competencias conferidas en virtud de la Ley 6/83, de 28 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y de los Decretos 223/90, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, 287/90, de 11 de septiembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales y 117/93, de 7 de septiembre, por el que se crea la Dirección General de Acción Social y a propuesta de las Direcciones Generales de Juventud, Atención al Niño, Política Migratoria y Acción Social así como del Comisionado para la Droga, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer,

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a las intervenciones de carácter comunitario a desarrollar por los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, pertenientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.º Intervenciones de carácter comunitario

1.º A los efectos de la presente Orden se entenderán como intervenciones de carácter comunitario aquellas que desarrollen los servicios y prestaciones regulados por el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y que son las siguientes:

1. Información, valoración, orientación y asesoramiento.
2. Ayuda a domicilio.
3. Convivencia y reinserción social.
4. Cooperación social.
5. Otros que la dinámica social exija.

Estos servicios y prestaciones constituyen un primer nivel de intervención para toda la población, que se adecuará de forma diferenciada a aquellos colectivos que tienen necesidades sociales específicas.

2.º Concretamente, tendrán carácter de intervenciones comunitarias los siguientes programas, centros y servicios:

1. Centros de Servicios Sociales, configurados como la estructura física y funcional desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.
2. Centros de Información Juvenil cuya finalidad es el ejercicio de actividades de carácter informativo, dirigidas a los jóvenes.
3. Programas en materia de información juvenil.
4. Planes de Juventud: Programas para la formación, participación e integración social, promoción de relaciones intergeneracionales, fomento del empleo y la vivienda, prevención en ámbitos de riesgo (droga, alcohol, accidentes de tráfico); prevención de problemas específicos del entorno.
5. Centros y programas dirigidos a la atención social y cultural de los emigrantes temporeros andaluces y sus familias: Guarderías o residencias temporeras, traslado de emigrantes a su lugar de trabajo, información, asistencias y asesoramiento, realización de estudios y jornadas técnicas y cursos de formación e integración social.
6. Programas que tengan por objeto la integración social de los inmigrantes y extranjeros residentes en Andalucía y sus familias.
7. Programas encaminados a atender a los menores de 18 años en situación de especial dificultad social y favorezcan los procesos de inserción y reinserción de los mismos.

8. Programas en Barriadas declaradas de Actuación Preferente.

9. Programas en Barriadas con Especiales Necesidades.

10. Programas en materia de Minorías Étnicas, entendidos como aquellos que tienen por objeto atender a los grupos étnicos que se encuentren en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural y, especialmente, a la comunidad gitana de Andalucía.

11. Centros y Programas destinados a Marginados sin Hogar y a Grupos con Conductas Disociales.

12. Centros de Día para Personas Mayores, entendidos como establecimientos en los que, fundamentalmente, se promueva la convivencia de las Personas Mayores para mejorar su integración social.

13. Programas dirigidos a la realización de actividades de promoción, integración social, fomento de la solidaridad, grupos de autoayuda, asociacionismo, ocio y tiempo libre de las Personas Mayores.

14. Programas comunitarios de preparación a la jubilación para aquellos colectivos que estén próximos a cesar en su actividad laboral.

15. Programas dirigidos a la realización de actividades específicas de promoción e integración social y fomento de la solidaridad y asociacionismo de personas con minusvalías.

16. Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

17. Centros de Información a la Mujer, concebidos como un servicio específico de ámbito local desde donde se articula una intervención global dirigida a la mujer a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad y el fomento de la participación de las mujeres.

18. Programas dirigidos a la Mujer.

19. Programas dirigidos a la prevención de la drogadicción y a la reinserción social de los toxicómanos.

20. Ayudas económicas familiares para la atención al niño.

Artículo 3.º Destinatarios de las intervenciones

Las intervenciones mencionadas en el artículo anterior se destinarán a Centros, Servicios o Programas dirigidos a toda la población de su ámbito territorial o alguno de los colectivos siguientes:

1. Familia y otras unidades de convivencia.
2. Menores.
3. Jóvenes.
4. Personas Mayores.
5. Personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
6. Drogodependientes.
7. Emigrantes e inmigrantes.
8. Minorías étnicas.
9. Mujeres.
10. Ex-reclusos.
11. Marginados sin hogar.
12. Otros colectivos sociales que requieran una intervención social de carácter comunitario.

Artículo 4.º Exclusiones

1.º Quedan expresamente excluidas de la presente Orden las intervenciones de carácter especializado y, en particular, los Centros o Servicios siguientes:

1. Centros de Atención a Menores.
2. Residencias y otro tipo de alojamiento alternativo para Personas Mayores.
3. Unidades de Día para Personas Mayores.
4. Centros y Servicios de Estimulación Precoz.

5. Centros y Servicios de Recuperación Médico-Funcional.

6. Centros Ocupacionales para Personas con Minusvalía.

7. Unidades de Día para Personas con Minusvalía.

8. Centros Residenciales para Personas con Minusvalía.

9. Centros de Atención a Drogodependientes.

2.º Asimismo quedarán excluidos los siguientes Centros:

1. Casas de Juventud.

2. Guarderías Infantiles.

3. Guarderías Infantiles Laborales.

Artículo 5.º Presentación de proyectos

Aquellos Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes que tengan previsto, para cada ejercicio económico, desarrollar intervenciones de carácter comunitario, podrán instar de la Consejería de Asuntos Sociales la cofinanciación de los distintos proyectos a realizar.

A tal efecto, será necesario que las citadas Corporaciones Locales presenten todos los proyectos en un acto único y conforme a una ficha que uniforme los datos del mismo, ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales que corresponda, quien los elevará a la Dirección General de Acción Social para su estudio.

Artículo 6.º Convenios

Una vez seleccionados los proyectos presentados, las ayudas se otorgarán necesariamente en el marco de un convenio, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, plazo de ejecución de las mismas, el pago, plazo y forma de justificación de las subvenciones concedidas y la vigencia, que no podrá exceder del ejercicio presupuestario correspondiente, sin posibilidad de prórroga del mismo.

Los convenios se suscribirán por la Consejera de Asuntos Sociales y los/as Alcaldes/as-Presidentes/as de los Ayuntamientos afectados y su suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las subvenciones.

Artículo 7.º Financiación

1. La aportación económica de la Consejería de Asuntos Sociales tendrá carácter de subvención y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de las distintas Direcciones Generales y Organismos Autónomos implicados, estando limitada a los créditos que para los distintos programas figuren en el correspondiente Presupuesto. También se incluirán, en su caso, los créditos resultantes de la aportación que el Ministerio de Asuntos Sociales realiza al Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales.

2. Las ayudas podrán destinarse para:

- Mantenimiento.
- Adquisición de equipamiento.
- Adquisición de inmuebles.
- Construcción de Centros.
- Ampliación y/o reforma de inmuebles.
- Programas, actividades y servicios.

Artículo 8.º Criterios para la selección de los proyectos

Los criterios a tener en cuenta para la selección de los proyectos a financiar serán los siguientes:

1. Su adecuación a los objetivos incluidos en los Planes Generales de la Consejería de Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos.

2. El mayor grado de participación financiera por parte de la Entidad Local en la ejecución de los proyectos.

3. El grado de implantación y eficacia de los servicios sociales comunitarios en el término municipal correspondiente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Para el presente ejercicio económico, las Corporaciones Locales a que se refiere la presente Orden podrán presentar sus proyectos de intervenciones de carácter comunitario hasta el 31 de mayo de 1994.

Segunda.

No será de aplicación el modelo de convenio a que se refiere la Orden de esta Consejería de 20 de abril de 1992 (BOJA núm. 36), cuando en el convenio que se suscriba al amparo de la presente Orden se contemple la gestión de las Ayudas Económicas Familiares por la Corporación Local, aplicándose en lo demás la normativa contenida en la citada Orden de 20 de abril de 1992.

Tercera.

Aquellas Corporaciones Locales a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 17), podrán suscribir los convenios previstos en esta Orden, manteniéndose en todo caso el régimen establecido en dicha Disposición Adicional.

Cuarta.

Corresponderá a los distintos responsables de los créditos presupuestarios afectados (Directores-Gerente, Directores Generales, Delegados y Gerentes Provinciales) la aprobación del gasto y proposición de pago derivados de los Convenios que se formalicen, suscribiendo al efecto los documentos contables pertinentes.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el supuesto de que en los convenios que se suscriban, al amparo de esta Orden, se contemple la gestión de las Ayudas Económicas Familiares, se tendrá en cuenta la existencia de convenio vigente en la materia. En este caso, el convenio quedará automáticamente denunciado, debiéndose tener en cuenta en el que se suscriba al amparo de esta Orden, que el importe de las referidas Ayudas corresponderá al período que reste hasta finalizar el ejercicio de 1994.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

R E U N I D O S

De una parte, el/la Excmo./a. Sr./a, Consejero/a de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía,

en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Y de otra, el/la Excmo./a. Sr./a, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

M A N I F I E S T A N

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias relativas a la asistencia social, servicios sociales, menores, juventud, tercera edad, minusválidos y mujer, en virtud de los artículos 148.1.20.º de la Constitución Española y 13.22.º, 23.º y 30.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de los Decretos 223/90, de 27 de julio, de reestructuración de Consejerías, 287/90, de 11 de septiembre, sobre estructura orgánica de la Consejería y 117/93, de 7 de septiembre, por el que se crea la Dirección General de Acción Social.

Segundo. Que, por su parte, la Corporación Local interviniente tiene competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción e inserción social, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, en base a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello en los términos establecidos en la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración o cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el art. 103.1.º de la Constitución Española, 34.1.º de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 17 de la Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía.

Con carácter general, el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Especialmente, el art. 28.2.º de la Ley de Servicios Sociales en Andalucía señala que las Corporaciones Locales que establezcan consignaciones para la financiación de servicios sociales, contemplados en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración Autonómica.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se hace posible evitar las superposiciones en la actuación administrativa y generar una red de atención en que las responsabilidades de cada nivel de la Administración sean complementarias de las otras.

Cuarto. Que el citado Plan de Servicios Sociales señala, como uno de los objetivos generales, la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, mediante el desarrollo y municipalización de la Red de Servicios Sociales Comunitarios, cuya naturaleza y prestaciones se encuentra determinada en el Decreto 11/92, de 28 de enero, configurándose como un primer

nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población.

Asimismo, señala que el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento será realizado por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, los Centros de Información de la Mujer y las Oficinas de Información Juvenil y que el Servicio de Convivencia y Reinserción Social se realizará por los Centros de Día de Mayores, Albergues de Transeúntes, Guarderías del IASS, Casas de Juventud, Centros Sociales de Juventud y Centro Sociocultural gitano de Granada.

Por otra parte, también establece la necesidad de articular en la Comunidad Autónoma un Sistema de Información de Servicios sociales que facilite la homologación de recogida de datos, la evaluación y la planificación de estos servicios en Andalucía.

Quinto. Que, por otra parte, la Comunidad autónoma de Andalucía ha suscrito con la Administración del Estado un Convenio Programa, conocido como Plan Concertado, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de las Corporaciones Locales, cuyo objetivo es financiar conjuntamente una red de atención de servicios sociales municipales que permita garantizar unas prestaciones básicas.

Sexto. Que mediante la Orden de de de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales, se ha regulado la cooperación, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, con los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, la cual se prevé se articule a través de convenios.

Por lo tanto, en base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la cooperación a desarrollar entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de, para la consolidación y financiación de los Servicios Comunitarios en el territorio del citado municipio.

Corresponderá a la Consejería de Asuntos Sociales establecer la planificación general y la coordinación de actuaciones y programas en materia de Servicios Sociales Comunitarios y de intervenciones comunitarias en las áreas de actuación de los Servicios Sociales, y por su parte, corresponderá al Ayuntamiento la gestión de los Servicios y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segunda. Servicios Sociales Comunitarios.

1.º A los efectos del presente convenio, se considerarán Servicios y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, según la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, los siguientes:

- a) Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- b) Ayuda a domicilio.
- c) Convivencia y Reinserción Social.
- d) Cooperación Social.
- e) Otros que la dinámica social exija, entre los que se incluyen Ayudas de Emergencia Social y Ayudas Económicas Familiares.

Estos Servicios y Prestaciones constituyen un primer nivel de intervención para toda la población, que se

adecuará de forma diferenciada a aquellos colectivos que tienen necesidades sociales específicas.

Los colectivos que requieren una intervención diferenciada son:

1. Familia y otras unidades de convivencia.
2. Menores.
3. Jóvenes.
4. Personas Mayores.
5. Personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
6. Drogodependientes.
7. Emigrantes e inmigrantes.
8. Minorías étnicas.
9. Mujeres.
10. Ex-reclusos.
11. Marginados sin hogar.
12. Otros colectivos sociales que requieran una intervención social de carácter comunitario.

2.º Los proyectos de intervenciones comunitarias a prestar por el Ayuntamiento se recogen en el Anexo núm. I del presente convenio.

Tercera. Zonificación del territorio municipal para la prestación de los servicios:

El Municipio de estará configurado por Zonas de Trabajo Social (Z.T.S.), tomando como referente el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, las cuales estarán estructuradas territorialmente en Unidades de Trabajo Social (U.T.S.), para una mayor descentralización y adecuación a la realidad del Municipio.

En cada Zona de Trabajo Social existirá un Centro de Servicios Sociales, dotado de los medios humanos y materiales precisos.

Cuarta. Recursos humanos.

1.º El personal que preste sus servicios en las Zonas de Trabajo Social se estructurará en las siguientes áreas de trabajo: Dirección, Unidad de Administración, Asistencia Técnica, Unidad para la Gestión de Programas y Unidad de Trabajo Social (cada una atendida por un Trabajador social).

Este equipo técnico está compuesto por:

2.º Los Trabajadores Sociales adscritos a las Unidades de Trabajo Social desarrollarán su trabajo en dependencias singulares distintas a las del Centro de Servicios Sociales (despacho o dependencia habilitado por el Ayuntamiento).

El Trabajador Social de la Unidad de Trabajo Social coincidente territorialmente con la ubicación del Centro de Servicios Sociales desarrollará sus funciones en el propio Centro.

3.º El Ayuntamiento asume la obligación de contratar a todo el personal reseñado anteriormente y, con respecto al mismo, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes.

Quinta. Infraestructura y mantenimiento de los servicios, prestaciones y centros.

El Ayuntamiento asume la obligación de disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo de los servicios y las prestaciones descritas, así como el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de cada Zona de Trabajo Social y las dependencias donde se ubiquen las Unidades de Trabajo Social.

Sexta. Financiación: aportaciones económicas de las partes.

El presupuesto total del Convenio asciende a ptas.

El % del coste de los programas será financiado con créditos de la Consejería de Asuntos Sociales y del IASS, incluyendo, en su caso, los transferidos por el Ministerio de Asuntos Sociales para el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

El restante % será financiado por el Ayuntamiento, incluyendo la aportación que, en su caso, hiciera la Diputación Provincial u otros Organismos.

El desglose del presupuesto y la financiación del Convenio se recogen en el Anexo núm. II del presente convenio.

Séptima. Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente convenio, la Consejería de Asuntos Sociales y el IASS, a través de sus Servicios Periféricos, procederán a transferir al Ayuntamiento la cantidad correspondiente a su aportación, señalada en el artículo anterior, así como la correspondiente a la aportación del Ministerio de Asuntos Sociales al Plan concertado, en su caso.

La justificación de esas aportaciones se hará en el plazo de 3 meses desde la fecha de pago, mediante certificación de haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local el importe de la transferencia con expresión del asiento contable practicado, así como una vez finalizada la vigencia del convenio, certificación del Secretario Interventor de la Corporación, justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino, según disponen los artículos 38 y 41 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, regulador del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Octava. Duración del convenio.

El presente Convenio desplegará su vigencia con efecto desde el 1 de enero de 1994 y tendrá validez hasta el 31 de diciembre del mismo.

Novena. Sistema de Información.

La Consejería de Asuntos Sociales facilitará a la Entidad Local el equipamiento informático necesario (tanto Software como Hardware) para la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.). Asimismo proporcionará la formación específica a los profesionales que vayan a desarrollar la puesta en marcha de la aplicación informática.

Este equipamiento (Hardware) y la formación serán financiados por la Unión Europea y la Consejería de Asuntos Sociales dentro de la Iniciativa Comunitaria Telemática, a través del denominado «Programa Hércules».

El Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Consejería de Asuntos Sociales los datos que se le requieran en base a dicho Sistema de Información.

Décima. Comisión de seguimiento.

1.º Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión está compuesta por:

- El/la Delegado/a Provincial de Asuntos Sociales de y el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento, que ejercerán la Presidencia.

- Dos representantes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, uno de los cuales, ejercerá de Secretario.

- Dos representantes del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

2.º Esta Comisión se reunirá -como mínimo con carácter anual- para estudiar el desarrollo y grado de ejecución

de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

Undécima. Obligación de información.

La Corporación Local se compromete a informar a la Consejería de Asuntos Sociales sobre el desarrollo de las Prestaciones y Servicios objeto del presente Convenio, remitiendo un documento que será facilitado por la Dirección General de Acción Social que permita su seguimiento y evaluación.

El citado documento se cumplimentará por la Corporación Local siguiendo las directrices de la Consejería de Asuntos Sociales y su remisión tendrá como fecha límite tres meses después de la finalización de la vigencia del presente convenio.

Asimismo, la Corporación Local facilitará la información específica que sea solicitada por los distintos Centros Directivos y Organismos Autónomos de la Consejería de Asuntos Sociales.

Duodécima. Consejo Municipal de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento se compromete, en el supuesto de inexistencia, a constituir el Consejo Municipal de Servicios Sociales en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio.

Asimismo se potenciará la constitución de otros órganos que posibiliten la participación de las organizaciones sociales y que podrían tener como referencia la U.T.S.

Decimotercera. Actividades formativas y de asistencia técnica.

La Consejería de Asuntos Sociales promoverá actividades formativas para los profesionales del Ayuntamiento en el ámbito de actuación del presente Convenio de Cooperación.

Asimismo facilitará asistencia y asesoramiento técnico al Ayuntamiento en las materias incluidas en este Convenio.

Decimocuarta. Imagen Corporativa.

Con el objeto de facilitar la identificación y localización de las Prestaciones y Servicios contemplados en el presente Convenio, la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con el Ayuntamiento, definirá la Imagen Corporativa que identificará estas Prestaciones y Servicios y a cuya utilización se compromete el Ayuntamiento, ateniéndose para ello a las reglas que se establezcan en el Manual de Instrucciones que se facilitará para tal efecto.

Decimoquinta. Normativa aplicable.

Transitoriamente, y hasta que se apruebe una nueva normativa, aquellas intervenciones derivadas de la aplicación del presente Convenio que se rijan por una norma específica, se les seguirá aplicando la misma, y específicamente la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 20 de abril de 1992, en lo relativo a las ayudas económicas familiares.

Decimosexta. Resolución del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por cuadruplicado; en a

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. LA CONSEJERA DE DE ASUNTOS SOCIALES

Fdo.:

Fdo.:

Electromuebles Aguila S.L., debo Absolver y Absuelvo a la expresada demandada de los pedimientos deducidos en su contra en el suplico de la demanda iniciadora de los presentes autos; todo ello con expresa condena en costas. Firmado Javier Martínez Marfil.

Y, para que sirva de notificación en forma, al demandado indicado, expido el presente en Lorca a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, El Juez de 1.º Instancia.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias técnicas que se citan. (PD. 1099/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte.: núm. 01.031/94.

Denominación: «Publicación de la Memoria Sector Público Empresarial 1992».

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.

Expte.: núm. 01.038/94.

Denominación: «Impresión y Edición del Boletín Informativo de la Intervención General».

Presupuesto de contrata: Un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.º de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1100/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2008/94 I.G. Asistencia Técnica. Para la realización del Screening de cáncer de mama, en las capitales de provincias de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación, será de ciento treinta y nueve millones setenta y ocho mil ochocientos pesetas (139.078.800 ptas.).

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 1, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.º Planta. 41071 - Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta con trámite de admisión previa el contrato de obras que se indica. (PD. 1101/94).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa el contrato de obras que a continuación se indica.

1. Obra: Centro de Educación Secundaria de 12+4 udes. en Albuñol (Granada).

Presupuesto tipo de licitación: 371.343.632 pesetas.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Clasificación: Grupo C, completo, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, núm. 21, planta 3.º, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchanté.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 1102/94).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en C/Albareda, números 12-14, 41001-SEVILLA, con número de teléfono (95) 459-82-00 y de telefax 422-87-10; en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la Contratación mediante Concurso de Suministro que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan;

1. Equipamiento en Guardería Infantil en Santiponce (Sevilla).

Datos del Concurso: Concurso Público, Expte.: 4/94-S (SE-1/E-93).

Tipo máximo de licitación: 13.321.457 ptas. (iva incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

| | | |
|---------------|----------------------------------------------|-----------------|
| Lote núm. 1: | Mobiliario de Oficina y Complementos | 1.175.259 ptas. |
| Lote núm. 2: | Mobiliario Docente | 2.172.603 ptas. |
| Lote núm. 3: | Mobiliario para Módulo de cuna | 956.699 ptas. |
| Lote núm. 4: | Material Didáctico, Educativo y Libros | 1.692.014 ptas. |
| Lote núm. 5: | Material Audiovisual | 509.450 ptas. |
| Lote núm. 6: | Electrodomésticos, Mobiliario y Varios | 2.497.771 ptas. |
| Lote núm. 7: | Menaje de Cocina | 669.398 ptas. |
| Lote núm. 8: | Lencería | 1.224.497 ptas. |
| Lote núm. 9: | Cortinajes | 1.352.830 ptas. |
| Lote núm. 10: | Mobiliario y Material Sanitario | 154.018 ptas. |
| Lote núm. 11: | Complementos de Baño y Varios | 370.215 ptas. |
| Lote núm. 12: | Complementos | 546.703 ptas. |

- Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

- El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

- En el supuesto de Agrupaciones de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

- Fianza provisional: 266.429 ptas.

- Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características, la Memoria Valorativa y de Prescripciones Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/Albareda 12-14 en Sevilla.

- Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el B.O.J.A. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

- Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso público. (PP. 861/94).

Apróbadá por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de febrero de 1994, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

1.º Objeto: Contratación del servicio de educación a menores acogidos en el Centro Municipal Infantil de Primera Acogida.

2.º Plazo: Desde el día 1 de abril de 1994, o en todo caso, desde el siguiente día hábil a aquel en que se notifique al contratista la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 1994, si bien podrá prorrogarse, tácitamente, por mutuo acuerdo de las partes, por períodos anuales, y hasta un máximo de 5 años.

3.º Tipo de licitación: 18.750.000 ptas.

4.º Fianza provisional: 375.000 ptas.

5.º Fianza definitiva: 750.000 ptas.

6.º Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales.

7.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquel en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8.º Apertura de plicas: A las 11 horas del 1.º día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9.º Modelo de Proposiciones y Documentación a Presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 10 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO. (PP. 1028/94).

Concurso público para la contratación de Equipo Técnico que redacte la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Chipiona.

Objeto. Contratación del Servicio de Asistencia Técnica con un Equipo Técnico de profesionales del urbanismo que realice los trabajos de redacción de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Chipiona.

Tipo. 20.894.688 ptas., IVA incluido, a la baja.

Duración del contrato y pago del precio. Los plazos previstos para el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a cada una de las fases establecidas en el apartado núm. 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las certificaciones parciales correspondientes y el número de ejemplares de cada documento, son los siguientes:

| Fase | Plazos | Cert. | Núm. Ej. |
|---------------------------------------------------------------------|---------|-------|----------|
| F.1. Programa de Trabajo. | 1 mes | 10 % | 4 |
| F.2. Problemas urbanísticos, criterios y objetivos de planeamiento. | 4 meses | 20 % | 4 |
| F.3. Avance del P.G.M. | 4 meses | 20 % | 4 |
| F.4. Plan Gral. Municipal para A.I. | 3 meses | 25 % | 5 |
| F.5. Doct. apto Aprobación Provisional. | 2 meses | 15 % | 5 |
| F.6. Texto Refundido (en su caso) o a la Aprobación Definitiva. | 2 meses | 10 % | 6 |

Garantías:

a) Fianza provisional: 417.894 ptas.

b) Fianza definitiva: equivalente al 4 % del importe contratado.

Ambas fianzas se constituirán y depositarán en la forma y con las garantías que establecen el Reglamento General de Contratos del Estado y demás legislación aplicable.

Antecedentes y Modelo de Proposición. Se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica Mpal. (C/Larga 64). Clasificación del Contratista. Grupo I, Categoría A. Presentación:

a) Plazo: 31 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E.

b) Lugar: Ayuntamiento de Chipiona, Plaza Juan Carlos I.

c) Hora: de 8,00 a 15,00.

Apertura:

a) Día: el siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones, salvo que aquél cayera en sábado, en cuyo caso la apertura de proposiciones se celebrará el día hábil siguiente.

b) Lugar: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

c) Hora: 11,00.

Los licitadores podrán asistir al acto de apertura de proposiciones.

Chipiona, 10 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de concesiones de explotación. (PP. 798/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resoluciones de 24 de enero de 1994 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, han sido otorgadas las siguientes Concesiones de Explotación.

Nombres: «Teresa y Teresa Dos»; Expedientes Núms. 40.209 y 40.225; Recursos: Mármol; Cuadrículas: Dos y Dos; Términos Municipales afectados: Lubrín. Solicitante: Mármol San Marino, S. A., con domicilio en Carretera del Campillo, s/n, Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 2 de marzo de 1994.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 908/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva, hace saber que:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «La Alondra».
Número: 14.699.
Recursos: Sección C) de la Ley de Minas.
Extensión: Once cuadrículas mineras.
Término municipal: Galaroza y Jabugo.
Interesado: Ramiro González de Canales López.
Domicilio: C./ San Blas, 3, Aracena (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núms. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 935/94).

Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 1619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía, en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: Autorizar la siguiente Instalación Eléctrica.

Peticionario: Medina Garvey, S. A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

Subestación «Santa Amelia».
Término Municipal afectado: Pilas (Sevilla).

Emplazamiento: Finca Las Píllis (Pilas).

Finalidad de la Instalación: Atender demanda de energía en los Pueblos de Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Villamanrique y Huévar (de la provincia de Sevilla) así como Manzanilla, Paterna, Chucena e Hinojos (de la provincia de Huelva).

Características principales:
Tipo: Exterior - Interior.

En 66 Kv:
Una salida de línea con seccionador con puesta a Tierra, e interruptor automático.

Transformación:
Dos calles de transformador con seccionador e interruptor automático, en montaje a simple Barra.
Dos transformadores de 20 MVA. 66/20-15 KV.

En 20 KV:
Seis celdas de salida de línea con by-pass. Montaje en doble barra.
Dos celdas de protección general (una por trafo).
Dos celdas de medida (una por trafo).
Una celda de servicios auxiliares con transformador de 50 KVA.

Elementos de mando, protección y control de los elementos de maniobra de la Subestación.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto, ptas.: 144.125.781.
Referencia: R.A.T.: 13.847 - Exp. 172.287.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre modificación de expediente de sustitución (EC-JA-161). (PP. 877/94).

D. Germán Sánchez Vázquez, ha solicitado de la Dirección General de Transportes la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-4022; JA-371; al que se le ha asignado la referencia EC-JA-161.

De conformidad con lo establecido en la disposición Transitoria Tercera de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca al Ayuntamiento de Santiago de la Espada, Beas de Segura, Segura de la Sierra, Hornos y Santiago-Pontones y a la Sdad. Coop. And. Carcesa y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas en la Sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (c-5200?-DT-4M).

* Expediente: Obras de emergencia necesarias a causa de los temporales ocasionados en la carretera C-339. Algodonales-Cruce de Montejaque.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Ronda (Málaga) y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la

escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 13 de abril de 1994.

Finca núm. 1 10,30 horas.

Málaga, 29 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO de información pública. (PP. 714/94).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el acuerdo de aprobar el cálculo de los precios de las unidades de aprovechamiento urbanístico, según la nueva Ponencia de valores catastrales para este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, 23 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 791/94).

Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, aparecía entre otros el siguiente acuerdo.

4.º Estatutos y Bases de Actuación de la U.A.-29. Aprobado inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 29, del PGOU de Almuñecar, presentado por D. Antonio Ortiz de Orruño Roa en representación de Promociones y Contratatas, S. A., en donde se ha cumplido el plazo de exposición pública correspondiente a esta fase del expediente, y visto informe emitido por la Asesoría Jurídica al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

a) Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.A.-29.

b) Habida cuenta de que el proponente de los Estatutos y Bases de Actuación, ha rectificado y completado los aspectos exigidos en su aprobación inicial, mediante escrito de fecha 14.1.94 (registro de entrada 577 de 20-1-94) deberá incluirse en el acuerdo de aprobación definitiva e introducirse, mediante diligencia en el documento de Estatutos y Bases de actuación.

c) Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOJA, expresando las modificaciones introducidas, y notificar a los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente; requiriéndose en la notificación a los propietarios afectados y no hubieran solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158.1 del Real Decreto

Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

d) Designar como representante de la Administración Municipal en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo, D. Jesús Palacios Estévez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almuñécar, 7 de marzo de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Jesús Palacios Estévez.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 820/94).

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 18 de febrero de 1994, el Estudio de Detalle en suelo urbano en Urbanización Vera-Playa de Vera, promovido por D. Ildelfonso y D. José González Grano de Oro, el mismo se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, por quienes se consideren interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 117/3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vera, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 836/94).

El Pleno de la Corporación Municipal que presido, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo pasado, aprobó, inicialmente, la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, instada por D.º Carmen Hernández Díaz, y referida a la modificación de la ficha urbanística correspondiente al P.E.R.I. núm. 10 de dichas normas. Dicho acuerdo implica, a tenor de lo establecido en el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992, por el que se aprueba la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la suspensión del otorgamiento de licencias en el área objeto de la modificación del planeamiento, determinada por el P.E.R.I. núm. 10 (P10).

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.1, del Real Decreto Legislativo citado, se sometió al expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el B.O.J.A., B.O.P., Tablón de Anuncios y diario de los de mayor circulación de la provincia, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

Huércal-Overa, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde, Juan Gómez Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63